

	Euros
2) Programa de Orientación y Apoyo a familias. Diputación Provincial de León.	
Aportación Comunidad Autónoma	42.555,67
Aportación M.T.A.S.	42.555,67
3) Programa de Orientación y Apoyo a familias. Ayuntamiento de Palencia.	
Aportación Comunidad Autónoma	36.000,00
Aportación M.T.A.S.	36.000,00
4) Programa de Orientación y Apoyo a familias. Diputación Provincial de Salamanca.	
Aportación Comunidad Autónoma	54.563,66
Aportación M.T.A.S.	54.563,66
5) Programa de Orientación y Apoyo a familias. Ayuntamiento de Ponferrada.	
Aportación Comunidad Autónoma	43.984,50
Aportación M.T.A.S.	43.984,50
Total aportación Comunidad Autónoma	224.806,83
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	224.806,83
4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004	
1) Programa de Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. Ayuntamiento de Burgos.	
Aportación Comunidad Autónoma	35.685,21
Aportación M.T.A.S.	35.685,21
2) Programa de Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. Diputación de Segovia.	
Aportación Comunidad Autónoma	30.000,00
Aportación M.T.A.S.	30.000,00
3) Programa de Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. Ayuntamiento de Valladolid.	
Aportación Comunidad Autónoma	26.358,00
Aportación M.T.A.S.	26.358,00
4) Programa de Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. Ayuntamiento de Zamora.	
Aportación Comunidad Autónoma	38.515,00
Aportación M.T.A.S.	38.515,00
Total aportación Comunidad Autónoma	130.558,21
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	130.558,21
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales	
Total aportación Comunidad Autónoma	1.042.157,73
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.042.157,73

6876

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos

del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 30 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sra. Dña. Beatriz Elorriaga Pizarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid, nombrada por Decreto 71/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, (B.O.C.M. n.º 279 de 22 de noviembre), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Madrid de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2004; y en la Ley 1/2004, de 31 de mayo (BOCM de 1 de junio de 2004) de Presupuestos de la C.A. de Madrid para el 2004, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Madrid y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de Julio de 2004, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2004, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional,

junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Madrid y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2004, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de siete millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y ocho (7.906.638,00) euros, de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Cuatro millones setecientos catorce mil seiscientos noventa y cinco (4.714.695,00) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Seiscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y uno (636.981,00) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Seiscientos veintisiete mil novecientos sesenta y siete (627.967,00) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve (481.749,00) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis (1.445.246,00) euros.

La Comunidad Autónoma de Madrid y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Madrid, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de ocho millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y seis euros (8.268.146,00 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Cuatro millones setecientos catorce mil seiscientos noventa y cinco euros (4.714.695,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Seiscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y uno euros (636.981,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Seiscientos veintisiete mil novecientos sesenta y siete euros (627.967,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve euros (481.749,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459

Importe: Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros (1.806.754,00 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2004, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Madrid.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fdo.: María Amparo Valcárcel García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, P. D. (Orden comunicada de 11 de octubre 2004).—Por la Comunidad Autónoma de Madrid, Fdo.: Beatriz Elorriaga Pisarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Madrid y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2004 (SEGÚN PROTOCOLO)

Comunidad Autónoma de Madrid

	C.A./C.L. €	M.T.A.S. €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Brunete (Madrid). Residencia Geriarsa	1.322.323,00	1.322.323,00
Pozuelo de Alarcón (Madrid). Residencia Ballezol	332.660,00	332.660,00
Ciempozuelos (Madrid). Residencia Sagrado Corazón de Jesús	1.186.250,00	1.186.250,00
Tres Cantos (Madrid). Residencia San Camilo	1.033.435,00	1.033.435,00
Los Molinos (Madrid). Residencia Los Olmos	357.609,00	357.609,00
Madrid. Residencia Mirasierra	482.418,00	482.418,00
Total	4.714.695,00	4.714.695,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Leganés (Madrid). Residencia/Centro de Día	636.981,00	636.981,00
Total	636.981,00	636.981,00

	C.A./C.L. €	M.T.A.S. €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores: S.S. de los Reyes (Madrid). Residencia y Centro de Día	627.967,00	627.967,00
Total	627.967,00	627.967,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores: Villaviciosa de Odón (Madrid). Residencia de Getafe	12.000,00	12.000,00
Madrid. Residencia Goya	338.000,00	338.000,00
Madrid. Residencia/Centro de Día «San Fermín»	90.000,00	90.000,00
Madrid. Residencia/Centro de Día Madrid Sur	41.749,00	41.749,00
Total	481.749,00	481.749,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar: Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.	1.806.754,00	1.445.246,00
Total	1.806.754,00	1.445.246,00
Suma totales	8.268.146,00	7.906.638,00

6877

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 27 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la señora doña Beatriz Elorriaga Pizarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales nombrada por Decreto 71/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Madrid ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 26, Apartado 1. 24, de su Estatuto (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según redacción dada por Ley Orgánica 5/98, de 7 de julio) y el Real Decreto 1758/1985, de 6 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Madrid garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que les voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que éstas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 13 de agosto de 2004).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Madrid tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Madrid pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Madrid, se compromete a aportar la cantidad total de un millón quinientos setenta y nueve mil quinientos setenta y seis euros con trece céntimos (1.579.576,13) euros como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 901.634,45 €.